

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, once (11) de abril de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00035-00.

En los términos del inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, se corrige el ordinal cuarto del auto del 31 de marzo de 2022 en el sentido de indicar que se comisiona para la diligencia de secuestro al Juzgado Promiscuo Municipal de Oiba -Reparto- y no como en el mismo se consignó.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab8a92d898cec0352175b30a1afbda283ffec0d57cec63e06a3c4a43
fe8bcde6**

Documento generado en 11/04/2022 03:49:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>